



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 068/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día tres de julio del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 067/2024, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, presentada por mediante la que requiere "Listado de empresas en El Salvador especificando su razón social y nombre comercial. Listado de comerciantes individuales en El Salvador. Todo lo anterior a la fecha actual – junio 2024 y en formato Excel", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado remite 2 archivos en Excel con la información disponible en dicha Oficina, los cuales contienen "Listado de empresas Unipersonales y listado de todas las empresas de El Salvador",

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por Hernández; en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, 2 archivos en Excel que contienen "Listado de empresas Unipersonales y listado de todas las empresas de El Salvador". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información